

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Febrero de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 19 de Febrero de 2016



DECRETO

En la Villa de Calp,

VISTO el informe de los Servicios Sociales municipales relativo a las personas que deben ser beneficiarias en el mes referido de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en los términos del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Benestar Social para el periodo 2016 con el alcance siguiente:

“ **JAVIER RODRIGUEZ ANDRES**, TRABAJADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el asunto de referencia emite el siguiente INFORME:

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por la Consellería de Bienestar Social, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

MENSUALIDAD

EXP.	D.N.I.	MESES	CUANTIA EUROS
4359/14	74015975-C	FEBRERO	385,18 €
650	29023678-R	FEBRERO	434,88 €
2005/06	32422802-R	FEBRERO	385,18 €
4167/13	73983443-X	FEBRERO	385,18 €
4588/15	31660256-C	FEBRERO	385,18 €
1987/06	53630620-W	FEBRERO	385,18 €
4337/14	51898790-A	FEBRERO	385,18 €
4103/13	44250120-Y	FEBRERO	385,18 €
753	73980814-A	FEBRERO	385,18 €
		TOTAL	3.516,32 €

Lo que informo a los efectos oportunos.“

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Febrero de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 19 de Febrero de 2016

VISTA la intervención previa favorable del expediente realizada por la intervención municipal, en virtud de la cual se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Importe	Proyecto de gasto	Partida	fase op.	nº op.
3.516,32 €	2015-3-BSOCI-1 RENTA GARANTIZADA CIUDADANÍA	2311-4800004 'SERV. SOC., CONVENIO RENTA GARANTIZADA CIUDADANÍA'	RC	22016/0971

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a los beneficiarios que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se señalan, con carácter único correspondiente a la mensualidad que se señala.

MENSUALIDAD : FEBRERO/2016

EXP.	D.N.I.	MESES	CUANTIA EUROS
4359/14	74015975-C	FEBRERO	385,18 €
650	29023678-R	FEBRERO	434,88 €
2005/06	32422802-R	FEBRERO	385,18 €
4167/13	73983443-X	FEBRERO	385,18 €
4588/15	31660256-C	FEBRERO	385,18 €
1987/06	53630620-W	FEBRERO	385,18 €
4337/14	51898790-A	FEBRERO	385,18 €
4103/13	44250120-Y	FEBRERO	385,18 €
753	73980814-A	FEBRERO	385,18 €
		TOTAL	3.516,32 €

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Febrero de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 19 de Febrero de 2016



En cumplimiento del Art. 13.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente Resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 201501616 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo la Secretaria Acctal, doy fe.